



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 065-2006-MTC/16

Lima, 25 OCT. 2006

Visto, el Memorando N° 0893-2006-MTC/22.07 remitido por la Gerencia de Proyectos de PROVIAS DESCENTRALIZADO para que se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental a nivel Definitivo para el mejoramiento y construcción de la Carretera El Reposo - Saramiriza. Sector El Reposo - Durán, elaborado por el Consorcio Nieva;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;




Que, en ese sentido, la empresa Barriga Dall'orto, una de las empresas que elaboró el Estudio sub exámine, consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 059-2005-MTC/16, bajo el número REIA 056-05;


Que, mediante Informe N° 365-2006-MTC/16.01, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental, otorga la conformidad correspondiente, solicitando la expedición de la resolución directoral de aprobación respectiva, en tanto éste cumple con los requerimientos ambientales exigidos por la DGASA y la normatividad legal vigente;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;


SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental a nivel Definitivo para el mejoramiento y construcción de la Carretera El Reposo – Saramiriza. Sector El Reposo - Durán, elaborado por el Consorcio Nieva, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.



ARTICULO 2°.- Remitir copia certificada de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos de PROVIAS DESCENTRALIZADO.




ARTÍCULO 3°.- De conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Resolución Directoral Nacional N° 1299/INC, el responsable de la ejecución de las obras de habilitación de la Carretera El Reposo – Durán, PROVIAS DEPARTAMENTAL, hoy PROVIAS DESCENTRALIZADO, deberá asumir y ejecutar un Proyecto de Evaluación Arqueológica con excavaciones en los sectores que el plan vial comprometa de manera directa evidencias arqueológicas y paleontológicas, con miras a la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos correspondiente.



ARTÍCULO 4.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese.



Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales